



---

**PROYECTO MODELO**

**Sujeto a aprobación de escala de aportes sugerida por actuario**

**RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ /25**

**DEL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE  
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .-**

**VISTO:**

Los arts. 2°, 4°, 6°, y cctes. de la Ley 2223 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con motivo de la inflación y la falta de ajuste de los aportes previsionales, el importe de los haberes jubilatorios abonados por la Caja se ha visto seriamente afectado;

Que la persistencia de las dificultades ha terminado por configurar un escenario de reducción de ingresos del universo de afiliados jubilados cuyo impacto se mantendrá en lo venidero, afectando emolumentos actuales y futuros;

Que, en ese orden, uno de los sectores más vulnerables frente a tales circunstancias ha sido y es, sin dudas, el de los jubilados.

Que, esa afectación particularizada motiva la necesidad de adoptar medidas específicas en relación a dicho colectivo;

Que, en efecto, el reconocimiento de la especial situación de los jubilados se traduce en el establecimiento de criterios de tutela diferenciados, que atiendan a las circunstancias particulares que caracterizan esta etapa de la vida;

Que tales consideraciones obedecen a la necesidad de salvaguardar los derechos fundamentales en juego, así como dar cumplimiento al mandato establecido en el art. 75 inc. 23 de la Constitución Nacional, que obliga a la implementación de medidas de acción



positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos;

Que, en efecto, si no se tomara en cuenta la situación de los jubilados, la eficacia de esas directivas constitucionales se vería comprometida. Son, así, las especiales circunstancias de vulnerabilidad de quien no cuenta con un esquema de ingresos y capital para sustentar la coyuntura las que justifican otorgar un trato acorde a las mismas;

Que las medidas de acción positiva pretenden revertir los déficits que una visión meramente formal de la igualdad, conjugada con la presencia histórica de grupos menos aventajados o directamente menoscabados, produce de cara a garantizar el pleno disfrute de los derechos sin discriminación alguna, sea de jure o de facto, sea por acción u omisión;

Que ha sido aprobada por la Asamblea de Afiliados la nueva escala de aportes a propuesta de la Asamblea de Delegados, de acuerdo al Informe Actuarial de fecha 19 de mayo del 2025;

Que, asimismo, la presente ha sido aprobada por la Asamblea de Afiliados en su reunión del día \*\*\*;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL  
PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º)** ESTABLECER que los jubilados activos de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén serán eximidos del pago correspondiente a su capitalización individual (sesenta y cinco por ciento (65%) del aporte) de acuerdo al Art. 51 de la Ley 2223.

**Artículo 2º)** Regístrese, publíquese y archívese.